Contrato Nº 01
Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019
"Adquisición de Productos Textiles"

Entre el Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, dependiente del MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en la calle Arnaldo Bacigalupo c/ Av. La Victoria de la ciudad de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. EDUARDO PIO ALFIERI, con Cedula de Identidad N° 425.573, Director General del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Salotex S.R.L., con R.U.C. Nº 80019889-1, representada para este acto por el SR. LUIS EDUARDO SALOMON NUNES en calidad de Director Gerente/Apoderado, con Cédula de Identidad N° 1.490.720, denominada en adelante el Proveedor, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Productos Textiles", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Productos Textiles.

2. LOS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1202/2019, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 363.456**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2019 para la Adquisición de Productos Textiles**, convocado por la Sub Unidad Operativa de Contrataciones N° 05 del Hospital General Pediátrico "Niños de Acosta Ñu". La adjudicación fue realizada según **Resolución D.G. N° 08/2019 de fecha 24 de Mayo de 2019**.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Pio Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Item	Descripcion	U.M.	Present.	Cantidad	Marca	Proced.	Precio Unitario	Precio Total
1	Hilo para maquina recta, color blanco, en conos de 2000 yardas como mínimo.	Unidad	Unidad	20	Toll-Tac	China	7.407	148.140
2	Goma elástica de 2 centimetros de ancho, en rollos de 25 metros como mínimo.	Unidad	Rollo	20	Zanotti	Brasil	12.407	248.140
4	Tela sarga media verde, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, 210 gr/m2. En fardos de 100 metros.	Metros	Fardo	600	Pilar	Nacional	20.007	12.004.200
5	Tela sarga pesada azul, 100% de algodón, ancho 160 centímetros, peso 260 gr/m2.	Metros	Fardo	750	Pilar	Nacional	22.707	17.030.250
7	Tela poplin seda, color amarillo, 100% algodón, ancho 150 centímetros, peso 130 gr/m2, con serigrafía o estampado del logo del Hospital General Pediátrico.	Metros	Fardo	100	Pilar	Nacional	23.407	2.340.700
8	Tela poplin seda, color celeste, 100% algodón, ancho 150 centímetros, peso 130 gr/m2, con serigrafía estampado del logo del Hospital General Pediátrico.	Metros	Fardo	380	Pilar	Nacional	23.407	8.894.660
9	Tela poplin seda, color naranja, 100% algodón, ancho 150 centímetros, peso 130 gr/m2, con serigrafía o estampado del logo del Hospital General Pediátrico.	Unidad	Fardo	380	Pilar	Nacional	23.407	8.894.660
10	Tela poplin seda, color rojo, 100% algodón, ancho 150 centímetros, peso 130 gr/m2, con serigrafía o estampado del logo del Hospital General Pediátrico.	Metros	Fardo	380	Pilar	Nacional	23.407	8.894.660
11	Tela poplin seda, color verde, 100% algodón, ancho 150 centímetros, peso 130 gr/m2, con serigrafía o estampado del logo del Hospital General Pediátrico.	Metros	Fardo	380	Pilar	Nacional	23.407	8.894.660
12	Tela poplin seda, color blanco, con estampado de diseño infantil, 100% algodón, ancho 160 centímetros, peso 210 gr/m2., con serigrafía o estampado del logo del	Metros	Fardo	2.200	Pilar	Nacional	23.407	51.495.400
13	Tela toalla, 100% algodón, ancho 155 centímetros.	Metros	Fardo	500	Pilar	Nacional	41.007	20.503.500
TOTAL								139.348.970

El monto del presente contrato es de Gs. 139.348.970.- (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Setenta).

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a prestar los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el N° 0000000701545569 del Banco BBVA Paraguay S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones (Treinta días calendarios contados a partir de la firma del Contrato), en la siguiente dirección: Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu.

SALOTEX S.R.L.

Dr. Pío Alfieri
Director General
Hospital General Pediátrico

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, al día 11 de Junio del año 2019.

SALOTEX S.R.L.

Sr. Luis Eduardo Salomón Nunes
Salotex S.R.L.

Dr. Eduardo Pio Affieri
Hospital General Pediátrico
Director General
Hospital General Pediátrico